Proyecto de Ley N° 3494/2018-CR

Sumilla: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD.

El Congresista de la República que suscribe, **Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 OCT 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 12:26

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo 1077, norma que crea el Programa de Compensación para la Competitividad, estableciendo un plazo de vigencia permanente como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas.

Artículo 2. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1077, norma que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad

Modifíquese el artículo 4 del Decreto Legislativo 1077, quedando redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 4. Plazo
>
> El Programa de Compensaciones para la Competitividad tendrá una vigencia permanente, con la finalidad de continuar otorgando incentivos agrarios y otros que contribuyan al fomento de las actividades agropecuarias desarrolladas por los pequeños y medianos productores".

Lima, octubre de 2018.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
MG. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO

Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

Lizbeth Robles

Marita Herrera A.

S. ECHEVARRÍA

Lora Vilca G

25839AA

CONG VIEIRA

209035/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ..10.....de..OCTUBRE.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3494 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRARIA. —

.....

.....

.....

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de abril de 2019.

Visto el Oficio 188-2019-JMPM/CR, suscrito por el señor Congresista JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA, considérese adherente de la Proposición Nro. 3494/2018-CR al Congresista peticionario.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proy de Ley Núm. 3494/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de Junio de 2019

Visto el oficio N° 153-2019-YPVDV-CR, suscrito por la señora Congresista YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS; considérese adherente de la Proposición Nro. 3494/2018-CR a la Congresista Peticionaria.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, mediante Decreto Legislativo 1077, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; siendo una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego.

Por medio del referido programa, los pequeños y medianos agricultores (organizados) pueden acceder a tres tipos de incentivos: (i) incentivo a la asociatividad; (ii) incentivo de gestión; (iii) incentivo de tecnología; asumiendo el MINAGRI el financiamiento de las actividades realizadas por los productores agrarios, a fin de maximizar la calidad de sus productos y que estos sean sostenibles en el tiempo.

Es pertinente mencionar que al MINAGRI se le encargó como ente rector del sector, la dirección y ejecución de los Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria; por lo que mediante Ley 29736, se declaró de interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, conforme al artículo 4 del Reglamento de la Ley 29736, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2014-MINAGRI, se establece como órgano responsable de la dirección y ejecución de los Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria al Programa de Compensaciones para la Competitividad.

En ese sentido, el programa tiene dos líneas de acción mediante las cuales interviene en la actividad agropecuaria desarrollada por los pequeños y medianos productores agrarios organizados:

1. Los Planes de Negocio, a través de los incentivos mencionados; y,
2. Los Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria.

Actualmente, y conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo 1077, el programa tiene una duración temporal, es decir, tiene una vigencia de cinco (05) años, esto a pesar que ha sido prorrogado en más de una oportunidad.

Es importante mencionar que en el contexto de más de diez (10) años del programa para el cumplimiento del objetivo creado, éste ha tenido una operatividad a nivel nacional articulando con Gobiernos Regionales y Locales; beneficiando a la población rural del país, conformada por pequeños y medianos agricultores debidamente asociados en Organizaciones de Productores Agrarios.

A lo largo del funcionamiento del programa se han identificado diversas brechas por cubrir, lo que nos ha permitido inferir que la permanencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad debe ser constante, continuo y permanente en el tiempo, con la finalidad de establecer una línea de trabajo de atención y acompañamiento permanente a las Organizaciones de Productores Agrarios. Uno de esos problemas es, por ejemplo, el limitado acceso a los mercados y la falta de atención a los productores agrarios.

En ese sentido, se evidencia que existe un vasto grupo de productores agropecuarios por atender, lo que refleja la imperiosa necesidad que el Programa de Compensaciones para la Competitividad continúe con su accionar con la insistencia que su operatividad

sea permanente para tener un mayor impacto en la población rural y lograr un sector agrario competitivo e integrado con la intervención directa y conjunta de los productores agrarios.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa tiene como único objetivo que la vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad sea permanente, en el marco de la política agraria promovida por el Estado, para así lograr mejorar la competitividad de los productores agrarios, por lo que resulta ser viable y oportuna.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, muy por el contrario, al otorgar una vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad, permitirá mejorar la competitividad de los productores agrarios y reducirá las brechas del limitado acceso a mercados nacionales y extranjeros.

Adicionalmente, debemos mencionar que la agricultura es fuente principal de ingresos de 2.3 millones de familias que representan el 34% de los hogares peruanos. Genera aproximadamente el 7.6% del Producto Bruto Interno (PBI), teniendo un peso en la producción regional que oscila entre el 20% y el 50% (excluyendo Lima).

INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1077, con la finalidad de establecer que el Programa de Compensaciones para la Competitividad tenga una vigencia permanente, por lo que no contraviene a norma alguna de nuestro sistema jurídico nacional.

LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Política de Estado N° 23 del Acuerdo Nacional: "Política de desarrollo agrario y rural".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
17 ABR 2019
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3.38 pm

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de abril del 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
17 ABR 2019
Hora : 4:25 p
Firma :
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

OFICIO N° 188 - 2019- JMPM/ CR

Señor Congresista
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la Republica
Presente.-

Asunto: Adhesión al proyecto de Ley Nro. 3494/2018-CR.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de transmitirle mi más cordial saludo y a la vez solicitar mi adhesión al **Proyecto de Ley 3494/2018-CR-CR**: *"Propone modificar el Decreto Legislativo 1077, norma que crea el Programa de Compensación para la Competitividad, estableciendo un plazo de vigencia permanente como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego"*.

Esta iniciativa legislativa propone modificaciones al Decreto Legislativo 1077, *Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad*, de suma importancia para asegurar el desarrollo agropecuario del país, fue derivado para su estudio y dictamen a la Comisión Agraria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle mi estima personal.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA

JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

329517.ATD

RU - 329517

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA | ☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE

☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialia Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / V°B°
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☐ Tramite Correspondiente

☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP SSR
FECHA: 17/4/2019
HORA: 4:31 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

22 ABR 2019

RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:20 AM

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 22 de ABRIL de 2,019
ATIENDASE

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de mayo de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
29 MAYO 2019
9:32
Hora:
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

OFICIO Nº 153-2019-YPVDV-CR

Señor Congresista
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Asunto: Solicita adhesión a Proyectos de Ley N° 1007/2016-CR; 3494/2018-CR; 3739/2018-CR.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitarle mi **ADHESIÓN** a los siguientes Proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley N° 1007/2016-CR** – que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción e implementación de micro y pequeños reservorios en el Perú, con la finalidad de impulsar el buen uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos que permita el desarrollo o la potencialización de la pequeña agricultura y de la población en general.

2. **Proyecto de Ley N° 3494/2018-CR** – que propone modificar el Decreto Legislativo 1077, norma que crea el Programa de Compensación para la Competitividad, estableciendo un plazo de vigencia permanente como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego.

3. **Proyecto de Ley N° 3739/2018-CR** – que propone modificar los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y establece una vigencia de 20 años.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLAREAL

YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS
Congresista de la República

29.5.2019
PROVEÍDO : 354137 FECHA :
PASE : Dirección General Parlamentaria
PARA : Trámite correspondiente. -

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
30 MAY 2019
Hora: 10:15 am
Firma:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Jr. Azángaro Nº 468. Of. 701. Lima
Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Teléfono: 311-7777, anexo 7291 / yponce@congreso.gob.pe

YPVDV/eec

RV - 354137

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA ☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE

☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialia Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoria, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: SSR
FECHA: 30/5/2019
HORA: 2:51 p.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAY 2019

RECIBIDO

Firma ..... Hora 6:38 P

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 03 de JUNIO de 2019

ATENDASE

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2